

**ANEXO I**

**MODELO DE CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA**

Ayuntamiento de Berrueco  
Cif: P 5004800H

<b>EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BERRUECO</b>
--

CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE AGUA

**ABONADO:**  
**APELLIDOS Y NOMBRE** .....

**N.I.F.:** .....

**DOMICILIO:** .....

**FINCA:** .....

**CALLE O PLAZA:** .....

**NUMERO: ESCALERA: PISO: PUERTA:** .....

**ENTIDAD BANCARIA DE DOMILIACION DE LOS RECIBOS Y NUMERO DE CUENTA:** .....

**USO:**.....

**CLÁUSULAS :** El titular causa alta como abonado al Servicio Municipal de suministro de agua, desde esta fecha, para el uso e inmueble indicados anteriormente, obligándose al cumplimiento de las siguientes cláusulas:

- 1.- El Ayuntamiento de Berrueco, suministra al abonado agua potable por contador, para la finca y usos indicados con entera sujeción de las partes a el Reglamento del Servicio de Suministro domiciliario de agua potable, vigente en cada momento.
- 2.- El abonado se compromete al abono de los correspondientes derechos económicos que se recojan en las Ordenanzas fiscales reguladoras del precio público por suministro de agua, y, si procede, por la tasa de vertido y por la tasa de recogida domiciliaria de basuras, según las tarifas vigentes en cada momento; así mismo, se le repercutirán los impuestos establecidos por la legislación vigente en cada momento.
- 3.- La liquidación que se practique por Derechos sobre instalación de contadores de agua servirá de notificación por la que se incorpora al abonado en el Padrón del Precio Público por suministro domiciliario de agua potable, y también en su caso, por la tasa por recogida domiciliaria de basuras.
- 4.- El contador de agua que se instale para controlar los consumos será propiedad del abonado, quién, responderá de su mantenimiento y buen funcionamiento.
- 5.- El contrato de suministro es intransferible y se suscribe por tiempo indefinido, salvo estipulación expresa con otro carácter. El abonado esta obligado a presentar la baja como usuario del agua en este Ayuntamiento en el momento que cese la ocupación de la finca para la que se formalizó el presente contrato, no pudiendo ceder a un tercero el uso de agua, sin haberse cortado el suministro y precintado las llaves de paso por el Ayuntamiento. El incumplimiento de lo anteriormente mencionado generará responsabilidad para el abonado en el sentido de que será responsable personal y solidario del consumo de agua que se produzca posteriormente al cese en la ocupación.
- 6.- Las infracciones por incumplimiento de las obligaciones a que se compromete el abonado se registrarán por lo establecido en el Reglamento Municipal por el suministro de agua potable.

En Berrueco a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

POR EL AYUNTAMIENTO

EL ABONADO

